



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 113-2021-UNF/PCO

Sullana, 23 de julio de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 693-2021-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 16 de julio de 2021, el Informe N° 0287-2021-UNF-OAJ de fecha 08 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el ítem 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone la incorporación de mayores ingresos con cargo al Saldo de Balance de la Institución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, con Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, de fecha 26 de mayo de 2021, se señala: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 040-2021-UNF-DGA-UEI, de fecha 23 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la habilitación de recursos para 04 proyectos de inversión por el importe de S/ 3,530,225 (Tres Millones Quinientos Treinta Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 587 -2021-UNF-DGA-UEI, de fecha 12 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, reitera lo solicitado en el informe precitado en el numeral 1, en donde se solicita la habilitación de recursos para 08 proyectos de inversión por el importe de S/ 8,829,333 (Ocho Millones Ochocientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Tres con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 688-2021-UNF-PCO-UP, de fecha 14 de julio de 2021, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que de acuerdo al numeral 45.3 del art. 45 de la Ley N° 31084 Ley De Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se puede destinar hasta el 60% de los recursos del canon, sobrecanon, regalías mineras, así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, a proyectos de inversión; quedando un saldo por asignar por concepto de mayores ingresos, con cargo al Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados por el importe de S/ 3,623,866.83 (Tres Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 83/100 soles).

Que, con Informe N° 046-2021-UNF-DGA-UEI, de fecha 14 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la Asignación de Presupuesto para Ejecución de 04 Proyectos de Inversión por el importe de S/ 3,623,866 (Tres Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 004-2021-UNF-DGA/TES, de fecha 28 de enero, la Jefa de la Unidad de Tesorería, informa que la Universidad cuenta con Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2020, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18: Canon y Sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones por el importe de S/ 53'635,754.71.

Que, con Informe N° 693-2021-UNF-PCO-OPEP-UP, de fecha 15 de julio de 2021, la jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que ha evaluado el Presupuesto Institucional Modificado del presente año fiscal para la atención de lo requerido por el Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones; y la asignación de recursos sólo se puede realizar a través de una incorporación de mayores ingresos con cargo al Saldo de Balance de la Fuente 5 Recursos Determinados, lo que se respalda en el ítem 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Por lo que plantea incorporar el importe de S/ 3,623,866 (Tres Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 soles). Dicha asignación de recursos con cargo a saldo de balance la fuente 5 Recursos Determinados también se ampara en el numeral 45.3 el artículo 45 de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 0287-2021-UNF-OAJ, de fecha 08 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando, que: "Que, es viable jurídicamente que el titular del pliego emita el acto resolutorio de Asignación de Presupuesto para Ejecución de Proyectos de Inversión, vía incorporación de Saldo de Balance. Asimismo, recomienda que, se derive lo actuado a la Secretaria General para que proyecte el acto resolutorio de Presidencia de Comisión Organizadora".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU y 149-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3,623,866 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

(En Soles)

3

1.9 SALDOS DE BALANCE	3,623,866
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	3,623,866
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	3,623,866
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	3,623,866
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	3,632,866

TOTAL DE INGRESOS 3,623,866

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMER : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

PROYECTO : 2234027 CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros **35,000**

PROYECTO :2444086 CREACION DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION DE AGUA Y SUELOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros **2'000,000**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES

PROYECTO : 2194013 AMPLIACION DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros **38,926**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2152450 MEJORAMIENTO Y CREACION DE LAS PISTAS, VEREDAS, ZONA DE PARQUEO Y VIAS DE CIRCULACION DENTRO DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1,549,940

TOTAL EGRESO

3,623,866

ARTÍCULO SEGUNDO- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


ARTÍCULO CUARTO- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

5

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Halvidad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jose Hipolito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL